

RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 1891 / 2019

Nº 199972

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, "ESTACION DE SERVICIOS", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL J.R.S. CONSULTORES REG. CTCA N° E-021, PERTENECIENTE A LA FIRMA GRAL. SANTOS S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARTHA ESTELA ESCAURIZA DE MACHUCA, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA.CTE.CTRAL. N° 27-5119-13/14/15, UBICADO EN LA CALLE AMÉRICA Y RAMÓN CARDOZO DEL DISTRITO DE LUQUE. DEPARTAMENTO CENTRAL."

Página 1 de 2

Asunción, 10 de julio de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 1661/19 de fecha 25 de junio del 2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la Consultora Ambiental J.R.S. CONSULTORES Reg. CTCA Nº E-021, correspondiente al Proyecto "ESTACION DE SERVICIOS", perteneciente a la Firma GRAL. SANTOS S.A., cuyo representante legal es la Señora Martha Estela Escauriza De Machuca, desarrollado en la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-5119-13/14/15, Ubicado En La Calle América y Ramón Cardozo Del Distrito De Luque. Departamento Central.----CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. Eladio García Alvarenga, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 20.802 de fecha 25/06/19; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación. -----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13",---Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por RESOLUCION AA

Que, cuenta con plano general aprobado por la Municipalidad de Luque.

Que, cuenta con una Superficie Total: 1.530.11 m2 y una Superficie Construida de: 422.87 m2,-----

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.------

Que, la Ley Nº 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de

Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y 954/13.—————Que, el Art 5. e) del Decreto 954 /13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE



RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 1891 / 2019

Nº 199973

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, "ESTACION DE SERVICIOS", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL J.R.S. CONSULTORES REG. CTCA № E-021, PERTENECIENTE A LA FIRMA GRAL. SANTOS S.A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARTHA ESTELA ESCAURIZA DE MACHUCA, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA.CTE.CTRAL. № 27-5119-13/14/15, UBICADO EN LA CALLE AMÉRICA Y RAMÓN CARDOZO DEL DISTRITO DE LUQUE. DEPARTAMENTO CENTRAL."

## Página 2 de 2

- Art. 1°.- Aprobar el informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 2°.- La Presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).------
- Art. 3°.-El Responsable, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, y Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley Nº 836/80 del Código Sanitario, el Decreto Nº 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley Nº 3239/07 de Recursos Hídricos, Ley Nº 716/96 "Que sanciona los Delitos contra el Medio Ambiente", Ley Nº 5211/14 de Calidad del Aire, Resolución Nº 222/02 Por La Cual Se Establece El Padrón De Calidad De Las Aguas En El Territorio Nacional y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.---
- Art. 5°.-La presente DIA, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.
- Art. 6°.-La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Art. 8°.- El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran.-----
- Art. 9°.-La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 199972 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos) y Hoja de Seguridad N° 199973 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.-----

Art. 10°.- Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.--

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales